

Toluca de Lerdo, México, veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio de inconformidad.

**Vista** la solicitud de cuenta y toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII, 428 párrafos primero y tercero, y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII, 28 fracciones III, VIII y XV, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Se requiere vía electrónica al Presidente del Consejo Distrital Electoral 19 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Santa María Tultepec, Estado de México, para que dentro del plazo de **ocho horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal Electoral Local, **copia certificada legible, o en su caso el original**, de la siguiente documentación:

a) Las listas nominales de la sección 5477.

**Apercibido** dicho Consejo que para el caso de no cumplir con el presente requerimiento, se le aplicarán los medios de apremio contemplados en el artículo 456 del Código Electoral local.

**Notifíquese** este proveído vía electrónica al Presidente del Consejo Distrital Electoral 19 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Santa María Tultepec, Estado de México, y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO